

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Manuel Sola Guisado

Dña. Nieves Fernández Domene.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

Ausentes:

Ninguno.

En la Villa de Serón, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día quince de mayo de dos mil veinticinco, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 11/04/2025.

2.- DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES, APROBACIÓN DE PAGOS Y CERTIFICACIONES DE OBRAS.

2.1.- Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio lectura a los siguientes contratos menores, los cuales tras un detenido estudio, fueron aprobados por los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

2.1.1.- Contrato menor nº 60/2025-2025/408340/006-305/00031 por la cantidad de 54,45 € para "Revisión incendios, 5 extintores casa de los niños" con la empresa E.A.G. Seguridad, S.L.

2.1.2.- Contrato menor nº 68/2025-2025/408340/006-205/00030 por la cantidad de 655,15 € para "Consumo material residencia de mayores" con la empresa Dolores Isabel Sánchez García.

2.1.3.- Contrato menor nº 69/2025-2025/408340/006-305/00034 por la cantidad de 572,98 € para “Avería eléctrica restaurante la Estación” con la empresa José Antonio Yélamos Castillo.

2.1.4.- Contrato menor nº 70/2025-2025-408340/006-205/00031 por la cantidad de 91,96 € para “Bidón pintura” con la empresa Emilio Martínez Moreno.

2.1.5.- Contrato menor nº 71/2025-2025/408340/006-205/00032 por la cantidad de 1.803,90 € para “Plantas jardines municipio” con la empresa Viveros Zuaime, S.L.

2.1.6.- Contrato menor nº 72/2025-2025/408340/006-305/00035 por la cantidad de 2.313,43 € para “Ropa laboral verano” con la empresa Gráficas Lucmar, S. Coop. And.

2.1.7.- Contrato menor nº 73/2025-2025-408340/006-305/00036 por la cantidad de 712,50 € para “Bubble show andreskó el mago de las burbujas 4 de agosto” con la empresa Cócola Gant Andrés.

2.1.8.- Contrato menor nº 74/2025-2025/408340/006-305/00037 por la cantidad de 2.253,15 € para “Gastos según presupuesto concentración motera” con la empresa Gráfica Lucmar, S. Coop. And.

2.1.9.- Contrato menor nº 75/2025-2025/408340/006-205/00033 por la cantidad de 242,00 € para “6 piezas de mármol blanco Macael” con la empresa Natural Quality Stone, S.L.

2.1.10.- Contrato menor nº 76/2025-2025/408340/006-205/00034 por la cantidad de 101,70 € para “Material taller de empleo” con la empresa Dolores Isabel Sánchez García.

2.1.11.- Contrato menor nº 79/2025-2025/408340/006-305/00040 por la cantidad de 7.260,00 € para “Actuación 16/08/25 El regreso de la década en vivo” con la empresa Indalo Producciones.

2.1.12.- Contrato menor nº 80/2025-2025/408340/006-305/00041 por la cantidad de 6.655,00 € para “Actuación 14/08/25 tributo el Barrio” con la empresa Indalo Producciones.

2.1.13.- Contrato menor nº 81/2025-2025/408340/006-305/00042 por la cantidad de 5.445,00 € para “Actuación 13/08/25 Bornolero de España y humorista Angelito el Largo” con la empresa Indalo Producciones.

2.1.14.- Contrato menor nº 82/2025-2025/408340/006-005/00004 por la cantidad de 1.113,61 € para “Arreglos según presupuesto” con la empresa José Enrique Mora Guirado.

2.1.15.- Contrato menor nº 83/2025-2025/408340/006-305/00043 por la cantidad de 484,00 € para “2 hinchables fiestas Fuencaliente” con la empresa Agustín Jiménez Molina.

2.1.16.- Contrato menor nº 84/2025-2025/408340/006-305/00043 por la cantidad de 339,25 € para “Reparación equipo multimedia sala exposiciones” con la empresa Morenet Ofimática, S.L.

2.1.17.- Contrato menor nº 85/2025-2025/408340/006-005/00005 por la cantidad de 6.651,39 € para “Material según presupuesto carpintería metálica 2ª fase rehabilitación casa adif estación” con la empresa José Enrique Mora Guirado.

2.1.18.- Contrato menor nº 86/2025-2025/408340/006-205/00035 por la cantidad de 1.165,74 € para “30 litros gel de manos concentrado y 25 kg asfalto en frío” con la empresa Iberigreen Técnicas Limpias, S.L.

2.1.19.- Contrato menor nº 87/2025-2025/408340/006-205/00036 por la cantidad de 1.165,74 € para “30 litros desengrasante concentrado y 25 kg asfalto en frío” con la empresa Iberigreen Técnicas Limpias, S.L.

2.1.20.- Contrato menor nº 88/2025/2025/408340/006-205/00037 por la cantidad de 1.165,74 € para “30 litros gel de manos concentrado, 25 kg asfalto en frío y 30 litros multiusos” con la empresa Iberigreen Técnicas Limpias, S.L.

2.1.21.- Contrato menor nº 89/2025-2025/408340/006-205/00038 por la cantidad de 1.165,74 € para “30 litros desengrasante concentrado y 25 kg asfaltado en frío” con la empresa Iberigreen Técnicas Limpias, S.L.

2.2. Por el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia, se dio cuenta de las siguientes facturas, las cuales tras un detenido estudio, fueron aprobadas por los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local:

Nº	Tercero	Importe Total
1	76145269C - RODRIGUEZ CASTAÑO RAFAEL ANGEL	762,30
2	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,87
3	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,28
4	A83052407 - SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.	275,17
5	45712192Z - MARTINEZ PEREZ LAURA	464,99
6	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	258,80
7	B04893335 - GRUPO CHECA 1000 S.L.	15.243,58
8	F04376091 - GRAFICAS LUCMAR S.L.	270,07

9	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	1.405,08
10	B65466997 - COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	30,25
11	45604638P - YELAMOS CASTILLO JOSE ANTONIO	572,98
12	E54503719 - HIJOS DE FRANCISCA ANTON ESCLAPEZ	1.178,37
13	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	50,00
14	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	47,10
15	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	1.495,77
16	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	211,85
17	45922962N - MARTINEZ FERNANDEZ ADRIAN	160,00
18	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	655,14
19	A04071585 - MOTISUR SA	15.052,40
20	A04071585 - MOTISUR SA	4.719,00
21	34844561K - ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ	990,00
22	24264850B - TORRE-MARIN MARTINEZ ENRIQUE	97,15
23	A28119220 - OCCIDENT SEGUROS	651,40
24	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	74,13
25	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	54,67
26	75218720A - JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	1.210,00
27	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	1.664,25
28	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	1.748,38
29	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	1.566,99
30	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	457,20
31	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	50,00
32	G28783991 - F.E.M.P.	100,00
33	B04555322 - QUIMICOS CASTAÑO S.L.	434,95
34	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	139,39
35	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,61
36	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,06
37	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	109,01
38	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,18
39	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	330,21
40	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	145,28
41	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	348,50
42	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,12
43	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,97
44	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	85,68

45	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,06
46	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	176,97
47	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	92,43
48	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,83
49	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	20,15
50	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	23,17
51	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	17,87
52	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,87
53	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,58
54	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,25
55	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	387,60
56	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,95
57	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,52
58	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	42,27
59	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	43,77
60	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	67,26
61	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,12
62	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	15,17
63	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	134,15
64	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	113,81
65	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,09
66	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	26,60
67	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	83,30
68	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,46
69	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	72,75
70	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	76,05
71	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	93,63
72	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	79,99
73	B04870846 - OLUKARPA EVENTOS SL	847,00
74	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	895,58
75	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	343,19
76	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,71
77	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,38
78	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	46,48
79	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,78
80	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,50

81	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	49,82
82	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,42
83	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,48
84	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	11,50
85	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	14,37
86	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,44
87	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	57,58
88	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,54
89	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	50,36
90	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,52
91	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	7,82
92	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,43
93	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	24,10
94	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	5,40
95	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	16,94
96	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	21,07
97	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,26
98	27533899R - RABANEDA MOLERO MANUEL	2.359,50
99	A28119220 - OCCIDENT SEGUROS	5.707,33
100	A28119220 - OCCIDENT SEGUROS	886,11
101	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,53
102	27257028G - SEGURA ASENSIO ANTONIO	4.537,21
103	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	43,82
104	B04240941 - JAMONES SEGURA S.L.	55,80
105	B18553420 - QUIMICA BAZA S.L.L.	476,21
106	B04223368 - ALBACANO S.L	576,40
107	B04223368 - ALBACANO S.L	986,59
108	B04223368 - ALBACANO S.L	118,27
109	B04223368 - ALBACANO S.L	56,60
110	A08663619 - CAIXABANK S.A.	1,08
111	A17000852 - DANONE S.A.	847,84
112	A26106013 - SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU	52,64
113	B04173944 - INDALIM ALMERIA	1.270,04
114	F04461331 - REPOSTERIA CELSUR	299,48
115	B18952283 - ACACIO FUEGO SEGURIDAD SLU	275,08
116	34844561K - ANTONIO JOSE LUCAS SANCHEZ	990,00

117	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	672,82
118	B90009705 - NERTA PREVENCION LABORAL SOCIEDAD LIMITADA	938,36
119	27494096B - GARCIA SANCHEZ M ISABEL	1.351,51
120	G04810743 - CLUB LUCHA OLIMPICA Y AAMM ALTO ALMANZORA	550,00
121	B30048276 - ANTONIO Y CAÑIZARES S.L.	1.294,31
122	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	1.076,41
123	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	533,50
124	52526600M - GARCIA LOPEZ ANTONIO MANUEL	42,59
125	37742632T - PEREZ CARPINTERO MARIA ANGELES	186,22
126	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	181,50
127	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	199,65
128	G28029643 - SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	3.946,22
129	B04487377 - MAQUI-INDAL S.L.	83,60
130	26038236M - CAMPOS CALEJO JUAN JOSE	590,40
131	F04632717 - PRADELIA SCA	1.930,78
132	B04826590 - SOLUCIONES GO ON S.L.	456,78
133	B04196929 - L.P. TOCINA S.L.	5.999,58
134	A04010344 - CONSTRUCCIONES NILA S.A.	240,67
135	A82625021 - REDEXIS GAS S.A	4.031,67
136	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	65,01
137	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	11,12
138	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	70,00
139	B91364737 - SYRSA AUTOMOCION SLU	330,72
140	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	98.651,95
141	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	323,00
142	B04641783 - SERVAL ALMANZORA S.L.L.	4.819,30
143	B04013009 - LA FILABRESA S.L.	34,68
144	G28783991 - F.E.M.P.	100,00
145	B18467993 - ACACIO SISTEMAS DE ALARMAS SLU	43,27
146	B92776905 - GERIATRICA RAMA SLU	178,42
147	G04802906 - ASOCIACION SAN MARCOS SERON	1.000,00
148	B18429373 - VIVEROS ZUAIME	1.803,90
149	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	101,69
150	A30632137 - DISTRIBUCIONES MORALSUR	3.098,38
151	B90009705 - NERTA PREVENCION LABORAL SOCIEDAD LIMITADA	82,50
152	A28119220 - OCCIDENT SEGUROS	448,93

153	A28119220 - OCCIDENT SEGUROS	467,57
154	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	110,00
155	52516751T - SANCHEZ GARCIA DOLORES ISABEL	154,99
156	G06509848 - ASOCIACION NACIONAL DE CORTADORES DEL JAMON	1.568,35
157	06244259N - LOPEZ ORTEGA MIRIAM	1.914,61
158	06266806L - JAVIER CAMPOS GRANDE	200,00
159	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	162,75
160	B04209276 - HOALVE	126,34
161	77360652Z - FRANCISCO JIMENEZ VILCHEZ	300,00
162	06266806L - JAVIER CAMPOS GRANDE	200,00
163	54096389K - SERGIO ESCUDERO ALTEA	150,00
164	45718142F - CUADRADO PEREZ FRANCISCO	500,00
165	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	95,15
166	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	371,57
167	B04228037 - PANADERIA VIRGEN DE LOS REMEDIOS S.L.	140,10
168	27504057J - ALCARAZ MOLINA JOSE LUIS	150,00
169	B04376786 - SERVITEC ALMERIA S.L.	58,82
170	B44580140 - FALONS LAB SL	62,25
171	27267531L - RODRIGUEZ SOLA ANTONIO	376,61
172	B30011670 - PECRES S.L.	328,55
173	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	296,01
174	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	26,40
175	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	299,38
176	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	51,03
177	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	20,50
178	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	50,00
179	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	99,99
180	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	235,29
181	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	152,74
182	A04032892 - H. DAVID MARTINEZ S.A.	202,07
183	B04057188 - CONSTRUCCIONES J. LORENZO S.L.	605,00
184	B04669222 - 99INNOVA24H S.L.	599,96
185	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	360,70
186	52515902W - PEREZ UJALDON JOSE MARIA	785,38
187	B04068763 - SETESUR SOCIEDAD LIMITADA	1.006,72
188	A85908036 - FENIE ENERGIA SA	172,55

189	52515184C - FERNANDEZ CORTES MARIA DOLORES	135,00
190	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	895,27
191	A91910885 - FUTURA SERVICE PROVIDER SOCIEDAD ANONIMA	292,09
192	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	2.228,67
193	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	31,61
194	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	42,59
195	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	42,59
196	A14030027 - CARO RUIZ S.A.	357,20
197	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	35,05
198	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	92,64
199	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	188,77
200	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	47,78
201	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	80,52
202	B04054516 - PEÑA-CRUZ,S.L.	120,60
203	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	300,00
204	G04394433 - ASOCIACION GALLARDO PEREZ JOSE JUAN	330,00
205	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	27,90
206	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	825,96
207	B04489977 - COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	155,27
208	G04167854 - AMPA GADIL	95,50
209	G72195050 - ASOCIACION DE VIAS VERDES DE ANDALUCIA	200,00
210	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	65,63
211	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	90,36
212	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	18,74
213	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	6,15
214	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	12,80
215	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	168,83
216	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	46,43
217	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	9,83
218	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	47,99
219	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	8,62
220	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	13,76
221	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	19,71
222	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	29,09
223	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	85,70
224	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	624,26

225	B82846825 - ENDESA ENERGIA XXI S.L.	44,19
226	45600588Y - JAVIER MARTINEZ BRAVO	500,00
227	76147284B - MANUEL SANCHEZ BAREA	300,00
228	52514996Q - VICO ARIAS JOSE	200,00
229	27536946N - YELAMOS HINOJO JUAN	200,00
230	20529891E - MORA FERNANDEZ MARIO	150,00
231	52516882Q - REQUENA DOMENE JOSE LUIS	100,00
232	76147881X - MIGUEL JOSÉ ÁVALOS GONZÁLEZ	100,00
233	52524050P - CARRION ENCINAS PEDRO JOSE	75,00
234	26465275A - JOSE MARÍA PÉREZ DELGADO	75,00
235	52514996Q - VICO ARIAS JOSE	75,00
236	76143367G - MOISÉS GALLARDO MOLINA	75,00
237	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	181,50
238	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	381,15
239	76146825N - LORENZO CAZORLA JORGE	326,70
240	B65466997 - COMERCIAL GLOBAL PAYMENTS	30,25
241	A74255282 - CIDE HCENERGIA S.A.	182,71
242	39395572E - HERRERA NAVARRO ANDREA	125,40
243	45716860J - SEGURA OLLER RAFAEL	500,00
244	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	847,43
245	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	1.110,80
246	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	928,90
247	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	325,70
248	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	1.093,91
249	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	5.933,29
250	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	5.603,00
251	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	809,51
252	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	6.308,84
253	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	421,15
254	45582805W - LINARES LOPEZ CARMEN ALICIA	2.204,80
255	B87761458 - HAFESA OIL S.L.	1.260,23
256	A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.	2.016,37

3.- ESCRITOS VARIOS.

3.1.- Se da cuenta del escrito presentado por Dña. Celia Ferre Rodríguez, en representación del IES Sierra de los Filabres, registro de entrada 865 del 11/04/2025, en el que expone que con motivo del Viaje de estudios de los

alumnos de 3º Y 4º de ESO (actividad extraescolar aprobada por el Consejo Escolar el día 13 de noviembre de 2024) a Gibraltar, Ronda, Setenil, Torcal, caminito del Rey y Selwo Aventura, entre los días 2 y 5 de junio de 2025. Solicita ayuda económica para sufragar parte de los gastos que se ocasionen. Se adjunta presupuesto de la empresa de viajes para 14 alumnos, por un importe de 475 €/alumno.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una subvención económica de 500 €, que ayuden a sufragar parte de los gastos del Viaje Cultural de fin de curso de los alumnos de 3º y 4º ESO del IS "Sierra de los Filabres" a Gibraltar, Ronda, Setenil, Torcal, caminito del Rey y Selwo Aventura entre los días 2 a 5 de junio de 2025.

Segundo.- Que previo al ingreso que el Ayuntamiento realizará en la cuenta bancaria del IES Sierra de los Filabres, que asciende a 500€, destinados a sufragar parte de las gastos ocasionados por el viaje, deberán presentar facturas justificativas por el importe total de dichos gastos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3.2.- Se da cuenta del escrito presentado por D. Jesús María Padilla Borja, con D.N.I. ***4782**, registro de entrada 987 del 01/05/2025, en el que expone que es jefe de estudios y tutor del 6º curso de primaria del CEIP Miguel Zubeldia y que han realizado diferentes actividades para subvencionar el viaje de estudios, pero aún queda una parte importante por pagar. Solicita, en la medida de lo posible, una ayuda económica, para que no resulte excesivamente caro para el alumnado y que todos los alumnos/as, independientemente de su situación económica familiar, puedan disfrutar del viaje de estudios.

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder una subvención económica de 500 €, que ayude a sufragar parte de los gastos del Viaje Cultural de fin de curso de los alumnos de 6º de primaria del Colegio Miguel Zubeldia.

Segundo.- Que previo al ingreso que el Ayuntamiento realizará en la cuenta bancaria del Colegio Miguel Zubeldia, que asciende a 500€, deberán presentar facturas justificativas por el importe total de los gastos que se ocasionaran en el viaje.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados.

3.3.- Se da cuenta de la solicitud presentada por Dña. Carmen García Vergara, con D.N.I. ***6772**, registro de entrada nº 938 del 23/04/2025, en el que expone que por fallecimiento de D. Enrique Martínez Cano, solicita cambio

de titularidad de nicho del Cementerio de Arriba módulo I, 36 A, y del nicho del Cementerio de Abajo, el nº 52B.

Adjunta a la solicitud títulos de los nichos, último testamento, escritura de aceptación de herencia y modelos 650 y 660.

Tras el estudio de la documentación presentada y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Acceder al cambio de titularidad de la concesión administrativa del nicho 36 A, Cementerio de Arriba Módulo I y el 52 B del Cementerio de Abajo; haciendo constar que el tiempo de ocupación es el establecido en el punto e) de la ordenanza municipal publicada en el B.O.P 237 del 12/12/2000), a partir de la fecha de las primeras concesiones.

Segundo. - Dar las órdenes para que se procedan a hacer efectivas las anotaciones correspondientes en la base de datos del Registro del Cementerio de Arriba y Cementerio de Abajo de Serón y se expidan títulos de las concesiones administrativas a nombre de la interesada.

Tercero. - Notificar este acuerdo a la interesada.

4.- DEVOLUCIÓN AVAL RELATIVO A LA OBRA “REFORMA DE LA PISCINA MUNICIPAL DE SERÓN”.

4.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito presentado por la empresa AGUEMA S.L., con C.I.F. ****3282**, registro de entrada 883 del día 15/04/2025, en el que solicita la devolución del aval relativo a la obra “Reforma de Piscina Municipal de Serón”.

Visto el informe de la arquitecta municipal, Dña. Noemí Lorenzo Martínez, de fecha 22/04/2025, en el que consta:

“INFORME TÉCNICO

Antecedentes:

Con fecha 15/04/2025 y nº de registro de entrada 883, se recibe en este Ayuntamiento instancia solicitud general de la empresa AGUAEMA S.L. con CIF B040328204, representada por D. Javier Pérez Berruezo, con DNI 76146317X, en la que se solicita la devolución del aval relativo a la obra “Reforma de piscina municipal de Serón”.

Junto a la solicitud acompañan los siguientes documentos:

- Escrito firmado por D. Javier Pérez Berruezo solicitando la devolución del aval de obra por la cantidad de 3.850,00€
- Copia del acta de recepción de la obra de fecha 28/06/2021

1. Consideraciones:

Según la cláusula decimoséptima del Pliego de cláusulas Administrativas Particulares que acompaña en contrato *“la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. Nota: El plazo de garantía será de un año al que se le adicionarán los años que eventualmente oferte el licitador según el Anexo III”*

En dicho Anexo III la empresa adjudicataria ofertó la ampliación del plazo de garantía en **tres años adicionales sobre el periodo de garantía establecido**. Por tanto, teniendo en cuenta que el periodo de garantía establecido es de un año al que hay que añadir tres ofertados, el plazo de garantía vencerá el día 29/06/2025.

En el contrato de las partes consta Aval de la entidad SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA S.G.R por la cantidad de 9.050,00 €. Dicha cifra corresponde con el 5% del importe de presupuesto de adjudicación sin incluir IVA.

De acuerdo con el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate. En esa misma ley, el artículo 110. c) indica que la garantía responderá *“de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.”*

En la misma línea, el artículo 243.3 indica que dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia el contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si este fuera favorable, el contratista quedará exonerado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a

dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Se tiene constancia en esta Ayuntamiento del informe no favorable emitido por el Director de obra con fecha 17 de mayo de 2022, alertando de defectos en la construcción, y del informe reiterativo de fecha 5 de julio de 2022 en el que indica las deficiencias pendientes de subsanación, de las que no se tiene constancia de que hayan sido efectivamente subsanadas. No obstante, como indica la ley, 15 días antes de la finalización del plazo de garantía el director facultativo deberá emitir un informe sobre el estado de las obras y sobre la oportunidad o no de la devolución de la garantía.

2. Conclusión:

Se informa que NO PROCEDE la devolución de la garantía definitiva del contrato indicado por no haber finalizado el plazo establecido y por existir deficiencia no subsanadas.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente.“

Visto el informe del arquitecto, director de la obra, D. Francisco José Llinares Pérez, de fecha 05//05/2025, en que consta:

“Tras cumplirse el periodo de garantía ofrecido por la constructora, y a petición del Ayuntamiento de Serón, se hace visita a Piscina Municipal de Serón con fecha de 5 de Mayo 2.025 para comprobar las deficiencias existentes debidas a una ejecución incorrecta de la obra.

Algunas de ellas provienen de sendos informes de mayo y junio de 2.022 cuyos requerimientos fueron ignorados en su momento.

Tras esta visita se detectan las siguientes deficiencias:

1_ Las bombas de impulsión de la piscina principal se estropean habitualmente porque se inundaron en el proceso de construcción de la obra. En esta visita se comprobó que funcionaban ambas bombas correctamente, pero hacen un ruido por rozamiento algo anormal.

2_ La piedra de la plataforma no tiene el barniz protector en las piezas de borde ni en las piezas que se cambiaron en posteriores reparaciones. El resto tiene, en general, una protección deficitaria que ha provocado un desgaste excesivo en el revestimiento.

3_Puerta de entrada a sala de instalaciones deteriorada ya desde el inicio de la obra.

4_Mala ejecución de unos de los filtros de la piscina principal. El cual al no estar alineado fuerza la unión de rosca de la tubería de conexión que desde la recepción de las obras ha dado problemas.

5_Desprendimiento de losas del canto de la plataforma superior.

Por lo que el informe es DESFAVORABLE a la devolución de la garantía hasta que no se subsanen las deficiencias de ejecución de la obra. Dichas deficiencias se deben a una ejecución incorrecta y no por el uso normal de las instalaciones. Por lo que se acuerda un plazo máximo de 30 días naturales para la subsanación de dichas deficiencias.”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- No acceder a la devolución del aval relativo a la obra “Reforma de Piscina Municipal de Serón”, ya que según consta en los informes técnicos hay deficiencias de ejecución en la obra de “Reforma de Piscina Municipal”.

Segundo.- Requerir al interesado que deberá proceder a subsanar las deficiencias encontradas y que constan en los informes técnicos que anteceden.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

5.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS TDT UBICADOS EN LA JAUCA, EL VALLE Y LOS MARTESES” EXPTE.: 2025/408340/006-302/00005.

5.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares así como de prescripciones técnicas que regirán el procedimiento para los Servicios de “Mantenimiento de los centros TDT ubicados en la Jauca, El Valle y Los Marteses”.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, para el contrato de servicios de “Mantenimiento de los centros TDT ubicados en la Jauca, El Valle y Los Marteses”, convocando su licitación.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Tercero.- Autorizar el gasto de 6.146,80 €, IVA incluido, que supondría el contrato de servicios de “Mantenimiento de los centros TDT ubicados en la Jauca, El Valle y Los Marteses”, valorado en el pliego de prescripciones técnicas. El gasto que para este Ayuntamiento representa irá con cargo a la partida 2025.920.213.02 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil del contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejal en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.

- Vocales:

D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

Dña. Noemí Lorenzo Cazorla, Arquitecto Municipal, pudiendo ser sustituida por D. Pedro J. Carrión Encinas Arquitecto Técnico Municipal.

Funcionario con habilitación nacional o funcionario de administración local, que actuará como Vocal.

- Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa, pudiendo ser sustituida por un funcionario/a de la administración local.

6.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DEL SERVICIO “GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE HISTORIA DE SERÓN”.

6.1.- Por el Sr. alcalde se da cuenta del Expediente 2025/408340/006-302/00002, tramitado para la licitación del contrato del servicio “Gestión de la instalación del Centro de Historia de Serón”:

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento
2025/408340/006-302/00002	Gestión de la instalación del centro de historia de Serón

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
-----------	-----------	---------------

Propuesta de contratación del Servicio	06/03/2025	
Informe de Secretaría	06/03/2025	
Resolución de Alcaldía	06/03/2025	
Pliego prescripciones técnicas	06/03/2025	
Pliego de cláusulas administrativas	06/03/2025	
Informe de fiscalización previa	06/03/2025	
Acuerdo Junta Gobierno Local	11/03/2025	
Anuncio de licitación	14/03/2025	
Mesa de contratación	31/03/2025	
Informe técnico de valoración	01/04/2025	
Mesa de contratación	11/04/2025	
Requerimiento licitador	11/04/2025	
Presentación documentación y garantía	22/04/2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios	
Subtipo del contrato: Servicios de instalaciones municipales	
Objeto del contrato: Gestión de la instalación del centro de historia de Serón	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:98350000-1 Servicios de instalaciones municipales	
Valor estimado del contrato: 41.035,08 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:27.356,72€	IVA%: 5.844,91€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 33.201,63 €	
Duración de la ejecución: 24 meses	Duración máxima: 36 meses

Vista la propuesta de la mesa de contratación celebrada el día 11/04/2025, en la que consta, entre otros:

[...]Tras la constitución de la Mesa, se inicia la sesión, procediendo a la lectura y exposición a los asistentes a la sesión del informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 01/04/2025, sobre los criterios sujetos a juicios de valor, en el que consta:

" INFORME TÉCNICO

1. Antecedentes y documentación:

Se solicita informe, sobre la documentación presentada para la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor por los licitadores, para la mesa de contratación de licitación de servicios por procedimiento abierto simplificado de GESTIÓN DE LA INSTALACIÓN DEL CENTRO DE HISTORIA DE SERÓN, con expediente nº 2025/408340/006-302/00002. Se solicita emitir la valoración de los criterios ponderables mediante juicio de valor.

Junto a la solicitud, se me aporta la siguiente documentación:

Memoria técnica presentada por Doña María Isabel García Sánchez. Incluye según introducción, actividades a realizar y su difusión, destinatarios de las actividades, materiales divulgativos para cada actividad, aspectos innovadores, conocimiento del entorno, titulación académica y conclusión.

Por otra parte, se ha aportado copia de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas del expediente.

2. Objeto del informe: El objeto del presente informe es analizar la memoria técnica presentada por los licitadores, requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el proceso de licitación, relativas a la documentación a presentar y que a su vez es la está sometida a ponderación mediante juicio de valor; Igualmente se ha de emitir informe de la correspondiente ponderación y valoración en base a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor indicados en el mismo.

Se establece en la citada cláusula duodécima del pliego reseñado, como criterio de valoración, un máximo de 25 puntos para los criterios sujetos a juicio de valor, conforme a los siguientes apartados:

- Publicidad de las actividades a realizar y sistema de captación de usuarios: hasta 5puntos.
- Idoneidad de las actividades propuestas con los grupos de edad de los destinatarios: hasta 5puntos.
- Idoneidad del material a utilizar con la actividad propuesta: hasta 5puntos.
- Incorporación de aspectos innovadores: hasta 5 puntos.
- Conocimiento del entorno: hasta 5 puntos.

3. Análisis de la documentación aportada por Dña. María Isabel García Sánchez.

Se enumera en esencia la documentación presentada y su contenido, que en todo caso consta de manera detallada y extensa, en la memoria técnica presentada por el licitador:

- La memoria está incluida en un documento de 23 páginas. En es documento consta incluida una declaración responsable. La memoria propiamente dicha incluye introducción, actividades a realizar y su difusión, destinatarios de las actividades, materiales divulgativos para

cada actividad, aspectos innovadores, conocimiento del entorno, titulación académica y conclusión.

4. Valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor:

Analizada la documentación presentada por D^{ña}. María Isabel García Sánchez, se considera adecuado otorgar la siguiente puntuación:

- Publicidad de las actividades a realizar y sistema de captación de usuarios: 4 puntos.
- Idoneidad de las actividades propuestas con los grupos de edad de los destinatarios: 4 puntos.
- Idoneidad del material a utilizar con la actividad propuesta: 2 puntos.
- Incorporación de aspectos innovadores: 4 puntos.
- Conocimiento del entorno: 5 puntos.

Por tanto, resulta un total de 19 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL

19 puntos

Tal es el parecer del técnico que suscribe, no obstante la MESA DE CONTRATACIÓN o en su caso la Corporación Municipal acordará lo que estime procedente."

Por los miembros de la mesa se asume el informe técnico emitido, asumiendo sus conclusiones, y motivándolo en las consideraciones que dicho técnico ha estimado en su informe.

1. APERTURA DE OFERTAS

Se procede a la apertura del sobre electrónico «B» que contiene la oferta evaluable mediante la mera aplicación de fórmulas con el siguiente resultado:

Licitador	Oferta (PBL 27.356,72 y 5844,91 IVA)
M ^a Isabel García Sánchez	26.806,84 € y 5.629,43 de I.V.A

2. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se procede a la clasificación de las ofertas con el siguiente resultado:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS:

Licitador	Puntuación criterios automáticos
M ^a Isabel García Sánchez	45 Puntos

SUMA CRITERIOS AUTOMÁTICOS Y JUICIO DE VALOR:

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor «A» y de los criterios cuya cuantificación es automática «B», se arrojan los siguientes resultados globales:

Licitador	Total Puntuación	Total Puntuación	TOTAL
-----------	------------------	------------------	-------

	criterios con juicio de valor	criterios automáticos	
M ^a Isabel García Sánchez	19 Puntos	45 Puntos	64 Puntos

[...]

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato del servicio “Gestión de la instalación del Centro de Historia de Serón”, en las condiciones que figuran en la oferta económica y la memoria técnica presentadas, así como las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

Licitador	Oferta
M ^a Isabel García Sánchez	26.806,84 € y 5.629,43 de I.V.A

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente en la aplicación del presupuesto de gastos 334.226.00.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a D^{ña}. Caridad López Martínez.

SEXTO. Notificar a M^a Isabel García Sánchez, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

7.- RECONOCIMIENTO TRIENIO A D- MANUEL MARTÍNEZ DOMENE, CON CARÁCTER RETROACTIVO, CON EFECTOS ADMINISTRATIVOS DESDE EL 19/01/2023.-

7.1.- Por el Sr. Secretario, se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Alcalde en el que expone que como funcionario de la Junta de Andalucía se encuentra en situación de servicios especiales y que tiene reconocido por la administración autonómica de la Junta de Andalucía un nuevo trienio, desde el 19 de Enero de 2023. Solicita el abono de dicho trienio y pago con carácter retroactivo, desde el 19/01/2023.

Adjunta resolución del reconocimiento de trienio, como funcionario de la Consejería de Inclusión Social, Juventud , Familias e Igualdad, en la que consta, entre otros:

“2.- Trienios reconocidos:

Número de trienios tras el reconocimiento:

Subgrupo A2:13

Efectos Administrativos: 19 de enero de 2023

3.- Visto el expediente personal del interesado, cuyos datos han quedado reseñados, y en uso de las facultades que me han sido atribuidas mediante el art. 4.1.o) del Decreto 255/1987, de 028 de octubre y por el art. 67 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO RECONOCER un trienio a D. MANUEL MARTINEZ DOMENE en los términos y con los efectos que se recogen en el apartado 2 de esta resolución.”

Tras breve deliberación y con el voto favorable de tres de los miembros asistentes a la sesión, al abstenerse legalmente el alcalde D. Manuel Martínez Domene, siendo cuatro los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Acceder a reconocer un trienio más en sus retribuciones como cargo público, al ser su puesto de trabajo como funcionario de la administración pública y tener derecho al cobro de los trienios reconocidos en su anterior puesto de trabajo, con efectos retroactivos al 19/01/2023.

Segundo.- Dar las órdenes oportunas a Secretaría Intervención para que proceda a la elaboración de las nóminas por los atrasos que le correspondan por este concepto.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado.

11.- CONVENIO DE COLABORACIÓN PATROCINIO DEPORTIVO CLUB DEPORTIVO BALCÓN DEL ALMANZORA Y AYUNTAMIENTO DE SERÓN PARA “CRONOMETRAJE AL CASTILLO DE SERÓN”.

11.1.- Se da cuenta del escrito presentado por d. Salvador Segura Arriaga, con D.N.I. ***9693**, representante El Club Deportivo “ Balcón del Almanzora”

en el que solicitan ayuda para la organización y celebración de la II Cronometrada de Serón, cuya fecha de celebración será los próximos días 24 y 25 de mayo de 2025 para lo cual se ha redactado el siguiente borrador de convenio:

**“CONVENIO DE COLABORACION Y PATROCINIO DEPORTIVO
CLUB DEPORTIVO BALCON DEL ALMANZORA Y AYUNTAMIENTO DE
SERON**

REUNIDOS

De una parte, DON SALVADOR SEGURA ARRIAGA, mayor de edad, con domicilio en Macael, Calle García Lorca nº41 y con N.I.F. nº 45.596.932-F, email: salsega@hotmail.com.

De otra, MANUEL MARTINEZ DOMENE, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Serón, sito en Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería), con C.I.F.: P0408300B, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

INTERVENCION

EL primero lo hace en nombre y representación como presidente del CLUB DEPORTIVO BALCON DEL ALMANZORA con domicilio social en Calle García Lorca nº 41 2b de Macael y C.I.F nº G-04732764 en adelante el ORGANIZADOR.

El segundo lo hace en nombre y representación como alcalde/presidente del AYUNTAMIENTO DE SERON con domicilio en Plaza nueva número 1, y numero de C.I.F. P0408300B en adelante el COLABORADOR.

Las partes según intervienen, se reconocen mutuamente la capacidad legal y representación suficiente ostentada en este acto, y de común acuerdo,

EXPONEN

PRIMERO: EL ORGANIZADOR es un Club deportivo dedicado exclusivamente en la organización y practica de actividades de automovilismo en la circunscripción y alrededores de la provincia de Almería, siendo uno de sus eventos la II CRONOMETRADA DE SERÓN, cuya fecha de celebración será para los próximos días 24 y 25 de mayo de 2025.

SEGUNDO: Que, siendo necesaria la colaboración y el patrocinio del ayuntamiento para la Organización de la CRONOMETRADA, EL COLABORADOR, está dispuesto a prestar ayuda económica y organizativa para la efectiva realización del evento en las proximidades de su municipio, lo que formalizan a través de este documento y de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO. Constituye el objeto del presente convenio la colaboración entre el Organizador y el Colaborador para la efectiva realización del evento II CRONOMETRADA DE SERÓN, cuya fecha de celebración será para los próximos días 24 y 25 de mayo de 2025.

SEGUNDO: EL COLABORADOR, se compromete a colaborar económica y organizativamente con el Club Organizador antes, durante y después de la celebración de la cronometrada con medios propios de logística e infraestructura y si fuese necesario personal adscrito a la administración colaboradora.

TERCERO: Además de la colaboración organizativa, el COLABORADOR se compromete a ayudar a la realización de la cronometrada con la aportación económica de 4.000,00 € cuya cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en la entidad N° 2103 5720 85 0010019300 del ORGANIZADOR, haciendo el ingreso de dicha cantidad el lunes 20 de mayo de 2024, coincidiendo con la primera publicación de la lista oficial de inscritos de la prueba.

La falta de ingreso de la colaboración económica por parte del COLABORADOR, supondría una disminución notable en posibilidad de realizar el evento, arriesgando la prueba, con las consecuencias que ello conlleva con respecto a los participantes, infraestructura de profesionales contratados para la realización de la prueba como partidas ya desembolsadas, pues para esa fecha ya deberán haber sido contratados y abonadas partidas presupuestadas para la efectiva realización de la cronometrada. Por todo esto, la falta de pago por parte del COLABORADOR conllevaría la reclamación de la cantidad colaborada.

CUARTO: Por su lado, EL ORGANIZADOR, se compromete a dar información al COLABORADOR del desarrollo de la prueba y su organización, así como publicitando en toda la cartelería de la prueba la imagen corporativa facilitada por el mismo para su difusión, incluso en la decoración de los vehículos quien tendrán que exhibir publicidad expresa del COLABORADOR, bajo sanción en caso contrario para el participante que se negara a ello.

QUINTO: En caso de no poder efectuar la prueba el ORGANIZADOR, este se compromete a la devolución de las cantidades colaboradas por el COLABORADOR, siempre que la prueba no haya podido celebrarse por causas imputables al primero y no por causas de suspensión de la misma por circunstancias sobrevenidas o de última hora.

SEXTO: Por parte de la organización, se hacen responsables de todas y cada una de las medidas de SEGURIDAD de la prueba, mediante un manual de seguridad, reglamento oficial, seguro federativo, número de expediente de la prueba a nivel federativo, así como del montaje de todo el recorrido con vallado, ruedas, new jersey, señalizaciones, voluntarios formados, y varias reuniones

previas con el personal de seguridad de la prueba. Una vez terminada la prueba, la organización se compromete al desmontaje de la prueba.

SÉPTIMO: Las autorizaciones y permisos necesarios las deberá aportar el Organizador (CLUB DEPORTIVO BALCON DEL ALMANZORA), salvo las que corresponda al Ayuntamiento como colaborador.

OCTAVO: El Ayuntamiento abonará la subvención, previa justificación con las correspondientes facturas.

NOVENO: El Club se compromete a emitir la factura de la cantidad acordada en este contrato, por concepto de:

“ORGANIZACIÓN II CRONOMETRADA DE SERON”

Y en prueba de conformidad, leen y firman el presente contrato por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

D. Salvador Segura Arriaga.

D. Manuel Martínez Domene”

Tras breve deliberación y por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el borrador del convenio que antecede en todos sus términos.

Segundo.- Facultar tan ampliamente como en derecho proceda al Sr. Alcalde, para la firma de los documentos necesarios para llevar a buen fin este acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo a los interesados. Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las veinte horas del día de la fecha, de lo que yo, el Secretario certifico.